



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>PROCESO:</b>	EJECUTIVO
<b>RADICACIÓN:</b>	20001-40-03-002-2019-00607-00
<b>DEMANDANTE:</b>	BANCO PICHINCHA S.A.
<b>DEMANDADO:</b>	FREDDY ZULETA CABARCAS

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante en el presente asunto del cuaderno principal digitalizado, la cual hace referencia al retiro de la presente demanda, el despacho accede a la misma, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, toda vez que el demandado aún no ha sido notificado y la medidas cautelares no se han practicado, debido a que según manifiesta la Dra. YULIETH GUTIERREZ PRETEL el oficio de embargo # 533 dirigido a la Secretaria Municipal de Tránsito y Transporte de Valledupar no fue radicado por ella y reposa en su poder el original, por lo tanto, se accederá a ello.

En virtud de lo anterior, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese el retiro de la presente demanda EJECUTIVA seguida por BANCO PICHINCHA S.A. en contra de FREDDY ZULETA CABARCAS, conforme lo antes expuesto.

SEGUNDO: Háganse las anotaciones de rigor por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO  
Juez

Se deja constancia que no incorporó firma electrónica por problemas en el aplicativo web